

# Tema 8

AM

## Maniobras I: MANIOBRAS DE CIRCULACIÓN

### 1. CONCEPTO Y NORMAS GENERALES

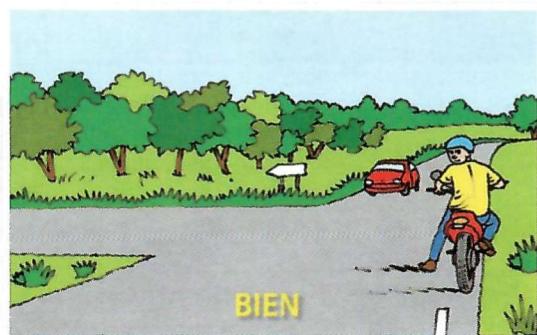
Se considera maniobra cualquier **variación de la situación o posición de un vehículo** en la calzada, pudiendo suponer una alteración de las circunstancias normales del tráfico.

Por consiguiente, las maniobras **siempre implican una situación de riesgo**, por lo que se debe extremar la precaución al realizarlas.

#### No se consideran maniobras básicas de circulación:

- La marcha atrás, por ser un movimiento integrante de alguna maniobra que la exija como es la parada, el estacionamiento o la incorporación al tráfico.
- La reanudación de la marcha después de una detención.
- La detención por emergencia, ante una señal de STOP, semáforo rojo, etc.

**Antes de realizar una maniobra**, el conductor deberá primero **comprobar** la vía, el tráfico y las señales, y posteriormente **advertir** la maniobra a los demás usuarios de la vía con antelación suficiente. Como norma general, las advertencias se harán **utilizando la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo**. Si son luminosas, permanecerán en funcionamiento hasta que termine la maniobra. La validez de las señales realizadas con el brazo quedará subordinada a que sean perceptibles por los demás usuarios de la vía y anularán cualquier otra indicación óptica que las contradiga. Es decir, en caso de contradicción prevalecen las realizadas con el brazo. Por último, **ejecutar** correctamente la maniobra.



Conductor comprobando antes de hacer una maniobra.

#### Las advertencias acústicas solo podrán utilizarse en los siguientes casos:

- Para evitar un posible accidente, tanto dentro como fuera de poblado.
- Fuera de poblado, para advertir al conductor de otro vehículo el propósito de adelantar.
- En vías estrechas con muchas curvas.
- Para advertir, a los demás usuarios de la vía, que se circula prestando un servicio de urgencia.

## 2. DESPLAZAMIENTOS LATERALES E INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

**Toda maniobra de desplazamiento lateral que implique cambio de carril deberá llevarse a efecto, respetando la prioridad del que circule por el carril que se pretende ocupar.** Así pues, el conductor que cambie de carril, deberá ceder el paso a los vehículos que circulen por el carril al que pretende desplazarse.

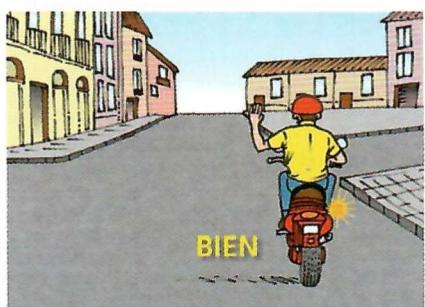
### Desplazamiento lateral hacia la izquierda

Se advierte con el intermitente izquierdo, o con el brazo izquierdo en posición horizontal con la palma de la mano extendida hacia abajo. También se puede advertir con el brazo derecho doblado hacia arriba, en posición vertical y la palma de la mano extendida.



Conductor advirtiendo un giro a la izquierda.

### Desplazamiento lateral hacia la derecha



Conductor advirtiendo un giro a la derecha.

Se advierte con el intermitente derecho, o con el brazo derecho en posición horizontal y la palma de la mano extendida hacia abajo. También se puede advertir con el brazo izquierdo doblado hacia arriba, en posición vertical y la palma de la mano extendida.

### Inmovilizar el vehículo, frenar la marcha y marcha atrás

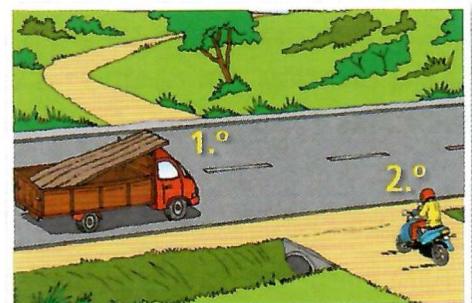
La intención de inmovilizar el ciclomotor o de frenar de modo considerable, se debe advertir mediante el empleo reiterado de las luces de frenado o bien moviendo el brazo alternativamente de arriba abajo, con movimientos cortos y rápidos.

La marcha atrás se debe advertir con la correspondiente luz de marcha atrás y/o extendiendo el brazo horizontalmente con la palma de la mano hacia atrás.

## 3. INCORPORACIÓN AL TRÁFICO

El conductor del ciclomotor que pretenda incorporarse a la circulación, deberá tener en cuenta el concepto de **“Ceda el Paso”** y además deberá **observar, advertir la maniobra y ejecutarla en el menor tiempo posible**.

Si la incorporación a una vía pública se hace desde un camino exclusivamente privado, se debe hacer con precaución y cediendo el paso a los demás vehículos que circulen por la vía pública.



El conductor del ciclomotor, debe ceder el paso.

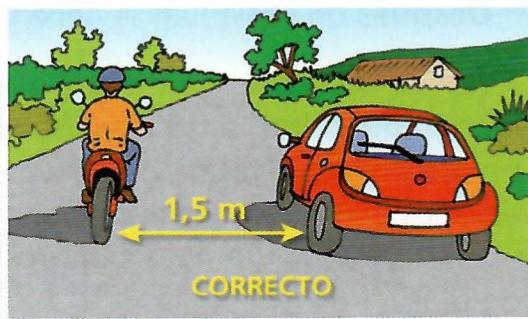
Como norma general, y en la medida de lo posible, se debe **facilitar la maniobra a los vehículos que pretendan incorporarse a la circulación**, especialmente a los vehículos de transporte colectivo de viajeros, que pretendan incorporarse desde una parada señalizada dentro de poblado. A fin de facilitar dicha incorporación, los conductores deben **desplazarse lateralmente o reducir la velocidad, llegando a detenerse si fuera preciso**.

#### 4. ADELANTAMIENTOS

Adelantamiento es la maniobra que consiste en **sobreponer a otro vehículo en movimiento de marcha más lenta, que circula delante** del que se conduce. No se consideran adelantamientos, entre otros:

1. Los producidos entre ciclistas cuando circulan en grupo.
2. Sobreponer a un vehículo inmovilizado en la vía.
3. Cuando la vía esté muy saturada y una fila de vehículos circule más rápidamente que la otra.

Como norma general **en todas las vías, el adelantamiento debe hacerse por la izquierda** del vehículo que se pretende adelantar. El conductor de un ciclomotor, después de adelantar, debe volver a circular por el arcén de su derecha.



Como norma general, se adelantará por la izquierda.

**Excepcionalmente, se podrá adelantar por la derecha en los siguientes casos**



A)

B)

C)

- A) Cuando el conductor del vehículo que va delante, esté indicando su propósito de girar a la izquierda o parar en ese lado.
- B) En calzadas de doble sentido de circulación, a los tranvías que marchen por la zona central de la calzada.
- C) En poblado se podrá adelantar por la derecha cuando exista más de un carril para el mismo sentido de la marcha, delimitados por líneas longitudinales. Si los carriles no están delimitados, no se puede adelantar por la derecha.

## CÓMO REALIZAR LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO



- 1º **Antes** de adelantar, el conductor debe **comprobar y advertir** todos los adelantamientos que requieran un desplazamiento lateral.
- 2º **Durante** el adelantamiento, se debe llevar una **velocidad notoriamente superior** a la del vehículo que se pretende adelantar.
- 3º **Después** de adelantar, se debe **volver gradualmente** al carril derecho.

Si después de iniciar el adelantamiento, se advirtiera que se producen **circunstancias que pueden dificultar la finalización del mismo sin provocar riesgo**, se reducirá rápidamente la marcha y se regresará de nuevo a su carril, advirtiéndolo con las señales preceptivas a los vehículos que circulan detrás. Igualmente, se debe **desistir del adelantamiento**, moderando la velocidad, cuando haya **peligro de colisión** con el vehículo que se aproxima en sentido contrario.

## OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Cuando se adelante **fuera de poblado** a peatones, animales, a vehículos de dos ruedas o de tracción animal, a vehículos inmovilizados en la vía o a los vehículos de auxilio cuando estén realizando operaciones de auxilio y rescate, se deberá realizar la maniobra ocupando parte o la totalidad del carril contiguo de la calzada, siempre y cuando existan las condiciones precisas para realizar el adelantamiento con seguridad; en todo caso, la separación lateral no **será inferior a 1,50 metros**.



Por otra parte, cuando se adelante a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos en calzadas con más de un carril por sentido se debe cambiar completamente al carril contiguo, además de dejar una separación lateral de, al menos, 1,5 metros.

- Cuando el adelantamiento se efectúe en poblado a cualquier otro vehículo, se dejará un **margin lateral de seguridad** proporcional a la velocidad, anchura y características de la calzada.

## EL VEHÍCULO ADELANTADO

El conductor que advierta que va a ser adelantado, **debe ceñirse al borde derecho de la calzada**. En caso de que observe que el vehículo que le iba a adelantar **desiste** de la maniobra, deberá **facilitarle la vuelta a su mano** para lo que, en algunos casos, se deberá aumentar la velocidad.

## PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO Y EXCEPCIONES

En la siguiente tabla se recogen los lugares en los que está prohibido el adelantamiento y sus excepciones:

NORMA GENERAL	EXCEPCIONES
En curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad y en lugares de poca visibilidad.	A no ser que los dos sentidos de la circulación estén claramente delimitados y no se invada la zona reservada al sentido contrario.
En los pasos para peatones señalizados como tales y en sus proximidades.	Se podrá adelantar a cualquier vehículo, siempre que se haga a una velocidad tan suficientemente reducida que permita detenerse a tiempo si surgiera peligro de atropello.
En los pasos a nivel y en sus proximidades.	Se podrá adelantar a vehículos de dos ruedas que no impidan la visibilidad lateral, siempre que se avise con las señales ópticas o acústicas.
No se permite adelantar a un vehículo cuando tenga puesto el intermitente izquierdo.	Salvo que haya pasado un tiempo prudente y no haya realizado la maniobra que advierte, en cuyo caso, se le puede adelantar, siempre que se le advierta con las señales ópticas o acústicas.
En las intersecciones y en sus proximidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrá adelantar en plazas de circulación giratoria o glorietas.</li> <li>• Cuando el adelantamiento deba efectuarse por la derecha.</li> <li>• En calzada con prioridad en la intersección y haya señal que la indique.</li> <li>• A vehículos de dos ruedas.</li> </ul>
En los túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel".	Excepto que haya más de un carril para el mismo sentido y no se invada el sentido contrario.
No se permite adelantar a otro vehículo que ya está adelantando si, para ello, hay que invadir el sentido contrario.	Si no se invade, sí se puede adelantar.

Detrás de otro vehículo que realiza la misma maniobra, cuando las dimensiones del vehículo impidan la visibilidad de la parte delantera de la vía.



Salvo en calzadas de sentido único.

A varios vehículos a la vez si no se tiene la seguridad de que, al presentarse otro en sentido contrario, podamos desviarnos al carril derecho en condiciones de seguridad.



Si se tiene la seguridad de que al presentarse otro vehículo en sentido contrario, hay sitio para incorporarse al carril derecho.

Cuando se ponga en peligro o entorpezca a otro vehículo que circula en sentido contrario, especialmente a ciclistas, incluso si éstos circulan por el arcén.



Si no existe riesgo con el vehículo que se aproxima en sentido contrario, se puede adelantar.

### Supuestos excepcionales de ocupación del sentido contrario

- Cuando haya un vehículo inmovilizado por cualquier emergencia en una calzada donde esté prohibido el adelantamiento, se le podrá rebasar invadiendo el sentido contrario.
- Aunque esté prohibido el adelantamiento, se podrá adelantar a conductores de bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal.
- Todo conductor que se encuentre un obstáculo en su camino, podrá rebasarlo siempre que se haya cerciorado de que puede efectuarlo sin peligro.



En este caso, se puede circular sobre la línea continua para sobreponer al vehículo averiado.

**1.- Si va a incorporarse a la circulación desde el borde de la calzada, ¿debe advertirlo a los demás usuarios de la vía?**

- A) Sí, encendiendo la luz de cruce.
- B) No, no es necesario realizar esta maniobra.
- C) Sí, mediante señales luminosas o, en su defecto, con el brazo.

Pág. 83

**2.- Como norma general, ¿le está permitido utilizar el claxon de su ciclomotor?**

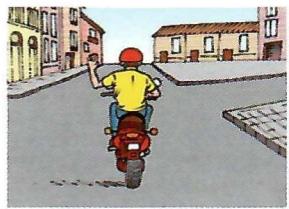
- A) Sí, salvo en las proximidades de los hospitales.
- B) No, solo está permitido de forma excepcional.
- C) Sí, salvo que una señal lo prohíba expresamente.

Pág. 83

**3.- En poblado, ¿puede utilizar el claxon del ciclomotor para advertir al conductor de otro vehículo su propósito de adelantarlo?**

- A) No.
- B) Sí, para advertir a otro conductor que va a adelantarlo.
- C) Sí, salvo que sean de sonido estridente.

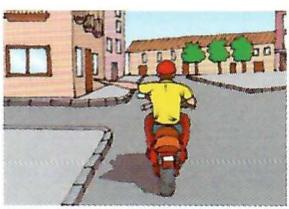
Pág. 83



**4.- Este conductor señala con el brazo y la señal luminosa mensajes contradictorios, ¿cuál de las dos señales tiene validez?**

- A) La señal luminosa.
- B) Ninguna de las dos.
- C) La que realiza con el brazo.

Pág. 84



**5.- Este conductor va a...**

- A) seguir de frente.
- B) girar a la izquierda.
- C) girar a la derecha.

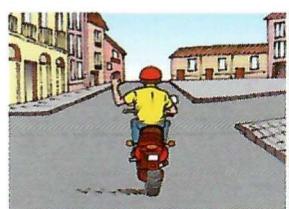
Pág. 84



**6.- ¿Qué está indicando el conductor del ciclomotor de la fotografía?**

- A) Que va a girar a la izquierda.
- B) Que puede adelantarla.
- C) Que va a frenar su marcha de forma considerable.

Pág. 84



**7.- Este conductor va a...**

- A) girar a la derecha.
- B) girar a la izquierda.
- C) seguir de frente.

Pág. 84



**8.- Este ciclomotor mueve el brazo alternativamente de arriba abajo con movimientos cortos y rápidos. ¿Qué indica?**

- A) Que va a girar a la izquierda.
- B) Que va a inmovilizar el ciclomotor o reducir la marcha de forma considerable.
- C) Que va a adelantar.

Pág. 84



**9.- El conductor del ciclomotor ha adelantado al ciclista. ¿Debe volver a circular por el arcén?**

- A) Sí.
- B) No, porque no circulan vehículos por la calzada.

Pág. 85

**10.- Si adelanta con su ciclomotor en una vía urbana, ¿qué separación lateral debe mantener durante el adelantamiento?**

- A) 1,50 metros.
- B) La que estime necesario.
- C) La proporcional a la velocidad, anchura y características de la calzada.

Pág. 86

**11.- Fuera de poblado, el conductor de un ciclomotor de dos ruedas, deberá dejar una separación lateral mínima de 1,50 metros cuando adelante a...**

- A) cualquier vehículo.
- B) vehículos de grandes dimensiones.
- C) otro vehículo de dos ruedas, solamente.

Pág. 86



**12.- Al adelantar a la bicicleta, ¿qué distancia lateral de seguridad debe dejar el conductor del ciclomotor?**

- A) La distancia que crea conveniente según las características de la vía.
- B) Metro y medio como mínimo.
- C) Un metro como máximo.

Pág. 86

**13.- Como norma general, está permitido adelantar en un cambio de rasante de reducida visibilidad?**

- A) Sí.
- B) Solo si no se aproximan otros vehículos.
- C) No.

Pág. 87

**14.- ¿Le está permitido adelantar en una curva de reducida visibilidad?**

- A) Sí, pero con precaución.
- B) No, salvo que al hacerlo no se invada el sentido contrario y se mantenga la distancia lateral reglamentaria.
- C) Sí, pero únicamente de día y si existe suficiente visibilidad.

Pág. 87

**15.- En una glorieta, ¿está permitido adelantar?**

- A) Sí.
- B) No.
- C) Sí, pero únicamente por la derecha.

Pág. 87